



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**  
Bloque De la Ciudad  
Concejal Javier Branca

|   |           |
|---|-----------|
| CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA  |           |
| MESA DE TRABAJO LEGISLATIVA   |           |
| RECEBIDOS   |           |
| Fecha: 28 MAR. 2022   | Hs. 11:24 |
| Numero: 186   | Fojas: 3  |
| Expte. N°   |           |
| Oficio:   |           |
| Recibido:   |           |
| Wendy Patricia PEREZ<br>responsable Coordinación<br>y Despacho<br>CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA |           |

Ushuaia, 28 de marzo de 2022  
NOTA N° 27 /2022  
LETRA: De la Ciudad

SEÑOR  
PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
Don Juan Carlos PINO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D:

Por la presente, me dirijo a Usted a fin de remitir para la consideración del cuerpo de concejales y concejalas, y su incorporación al Boletín de Asuntos Entrados, el Proyecto de Resolución que se adjunta a la presente.

El mismo tiene como fin modificar el artículo 30 de la Ordenanza Municipal 5885 con el objetivo de suscitar nuevos puestos de trabajo aumentando la posibilidad del surgimiento de nuevas agencias de remises dada la creciente demanda que condiciona al servicio actual.

Sin otro particular, y solicitando el acompañamiento de mis pares, saludo atentamente.

**JAVIER BRANCA**  
Concejal de la Ciudad  
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

Bloque De la Ciudad  
Concejál Javier Branca

## **FUNDAMENTOS**

Que en virtud del aumento poblacional y la alta demanda de remises, -sumado a la apertura turística-, es imprescindible que nuestra Ciudad cuente con nuevas agencias a fin de que se pueda cubrir la demanda correspondiente.

Teniendo en cuenta que se aproxima la temporada invernal, donde gran parte de los ciudadanos y las ciudadanas optan por trasladarse a sus trabajos o llevar sus hijos e hijas a las escuelas mediante este medio de transporte.

Que con el objetivo de que la apertura sea dinámica y con mayor posibilidad de aumentar el número de agencias y, por ende, generar mayores puestos de trabajo se considera que la cantidad mínima de contratos de servicios formalizados para la obtención definitiva de la habilitación de una agencia de remises sea de veinte (20).

Por todo esto, es que solicito el acompañamiento de mis pares.

**JAVIER BRANCA**  
Concejál de la Ciudad  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*  
Bloque De la Ciudad  
Concejal Javier Branca

**CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- Modificar el artículo 30 de la Ordenanza Municipal 5885, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 30.- Es requisito indispensable para la obtención definitiva de la habilitación de una agencia de remises, acreditar fehacientemente que ha formalizado contratos de servicios, en forma exclusiva, con una cantidad mínima de veinte (20) licenciatarios o licenciatarias de remises, los que deberán presentarse dentro de los treinta (30) días corridos a contar de la fecha de resolución aprobatoria de la inscripción, la cual será considerada provisoria hasta tanto se acredite tal extremo. Vencido el plazo sin acreditar los referidos contratos, la habilitación e inscripción concedidas caducarán de pleno derecho, sin necesidad de intimación previa.”

ARTÍCULO 2º.- De forma. -

**JAVIER BRANCA**  
Concejal de la Ciudad  
Concejo Deliberante Ushuaia